

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/12/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. **MICAELA RAMÍREZ RAMÍREZ Y OTRAS PERSONAS**, EN CONTRA DE: *“SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que determine el cauce jurídico que corresponda y resuelva lo conducente conforme a Derecho.”* DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, por **notificando** a esta instancia local el **acuerdo plenario de cumplimiento** de fecha 27 veintisiete de agosto del 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** con número de expediente **SM-JDC-69/2026** de su índice; **solicitando** que, en apoyo a las funciones de esa Sala Regional, **notifique por oficio** esa determinación al **Ayuntamiento de San Luis Potosí**.

Asimismo **notifica** a este órgano jurisdiccional el **acuerdo plenario de encauzamiento** de fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso dictado dentro del **Asunto General** con número de expediente **SM-AG-21/2026** de su índice; **solicitando** que, en apoyo a las funciones de esa Sala Regional **notifique personalmente** esa determinación a **Micaela Ramírez Ramírez, María Carmen Martínez Osorio, Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra, Erasto Pérez Pozos, Marco Antonio de León Medellín, Valeria Guadalupe Arriaga Ramos, Sergio Bautista Cortés, Cristina Antonio del Ángel, Yesenia del Ángel Antonio, Rafael Lara Torres, Esmeralda Alvarado Rocha, Norma Janeth Reyna Castro, Roberto González Navarro, Cornelio Victoriano Hernández, Olga Hernández Amaro, Gerardo Hernández Rodríguez y Rocío Carrillo Alonso**, quienes señalaron como domicilio el ubicado Miguel Barragan No. 830 interior 5, colonia Alamilos, San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Glósense las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. Por lo que respecta de los auxilios solicitados por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, descrito en los párrafos que anteceden, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para que practique las notificaciones en el domicilio de referencia.

.NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.